



*Hermandad de la Costa de Chile*

---

## *Hermandad de la Costa de Chile Capitanía Nacional*

*A la cuadra de Valdivia a 26 días del mes de febrero de 2018*

*Honorables Hermanos Mayores  
Distinguidos Consejeros de los XV  
Insignes Capitanes de Naos  
Valerosos Oficiales Nacionales*

### **BANDO N° 12-2018** ***Declara Nao Hundida a la Nao Lebu***

#### **VISTOS:**

- 1. Lo dispuesto en la parte resolutive del Bando N° 47-2017 de 19 de mayo de 2017, de la singladura del Capitán Nacional Mc-Giver, en que declara como NAO AL GARETE a las Naos Tomé-Dichato, Tumbes, Lebu y Mulchén.*
- 2. Lo dispuesto en las Ordenanzas 2016, artículo N°39 letra d), sobre Atribuciones del Capitán Nacional.*
- 3. El Anexo N° 9 de las Ordenanzas de la Hermandad de la Costa de Chile 2016, Protocolo N° 8 “Jerga Pirata”, en el que se definen claramente las condiciones que deben darse para declarar una “Nao Hundida”*
- 4. La decisión de la Asamblea de Capitanes que con fecha 03 de junio de 2017 realizada en la guarida de la Nao Antofagasta, que acordó aceptar lo ofrecido por las Naos Tomé-Dichato, Tumbes y Mulchén, en donde entregaron certificado de puesta a pique de sus respectivas Naos y presentaron botella de compromiso de navegación y resolvieron levantar la condición de NAO AL GARETE a estas tres Naos por haber cumplido los requisitos para revertir su condición.*

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Nao Lebu no se presentó con su Capitán a dicha asamblea de Capitanes de Nao.*
- 2. Que, no se ha puesto a pique con el botín de su Nao respecto de la Capitanía Nacional hasta la fecha.*
- 3. Que, el Lugarteniente de Zona Octava Región, Hermano Juan “Truhán” Ortiz, ha realizado un gran número de intentos por contactar al Capitán de la Nao Lebu, logrando solo contactar al Lugarteniente de la Nao para normalizar la situación, quien entregó plazos durante ya cuatro meses sin resultados positivos.*
- 4. Que, el Lugarteniente Nacional, Hermano Manuel “Chispa” Urzúa López, ha intentado igual número de contactos sin éxitos con el Capitán De la Nao Lebu, logrando solo contactar al Lugarteniente de la Nao*

*Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna*



*Hermandad de la Costa de Chile*

para normalizar la situación, quien entregó plazos y acciones a ejecutar según documentos de respaldo y que durante estos últimos cuatro meses no ha habido resultados positivos.

5. Que, ya no ha sido posible volver a contactar a ninguno de los integrantes de dicha Nao.
6. Que, todo indica que la Nao Lebu ha cesado en sus actividades y no muestra interés en seguir formando parte de la Hermandad de la Costa de Chile.
7. Las atribuciones que me otorga la Asamblea Nacional de Capitanes de las Naos de la Hermandad de la Costa de Chile, al actuar en su representación.

**DECRETO:**

1. Declárese *NAO HUNDIDA* a la Nao *LEBU*.
2. Dese de baja la Nao Lebu de los registros de la Hermandad de la Costa de Chile.
3. Los señores Capitanes de la Zona Octava Región deberán poner especial cuidado en sus navegaciones según lo decretado y se les recomienda navegar en busca de posibles naufragos que puedan estar flotando a la espera de ser rescatados.

Tómese razón en la escribanía nacional de la Hermandad de la Costa de Chile, comuníquese a todos los señores Capitanes de Naos del litoral para que sean informadas sus tripulaciones y finalmente difúndase a los cuatro vientos.

*Cúmplase*

*Abolengo*  
Julio "Abolengo" Alveal Flores  
Capitán Nacional  
Hermandad de la Costa de Chile

Comunicado por

*Salvaje*

Roberto "Salvaje" Sancho Saavedra  
Escribano Nacional  
Hermandad de la Costa de Chile

*Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna*